

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0731-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora de la Sección Huacrachuco, con el Oficio N° 005-2019-UNHEVAL/FCA/EPIA/SEC-HC/C, invita a participar en las actividades por el XVIII Aniversario de funcionamiento de la sección, que se llevará a cabo del 29 al 31 de mayo de 2019;

Que el Rector, con el Proveído N° 3232-2019-UNHEVAL-R, deriva el precitado documento al Vicerrector de Investigación, quien con el Oficio N° 0090-2019-UNHEVAL-VRI, solicita autorización de viaje en comisión de servicio a la localidad de Huacrachuco, del 29 al 31 de mayo de 2019; viáticos para el suscrito y el conductor Samuel Panduro Saboya, una bolsa de viaje de S/ 200.00 para imprevistos del vehículo EAB 674 y la dotación de combustible;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 5208-2019-DIGA, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto el Oficio N° 0501-2019-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Unidad de Tesorería, quien remite el Informe N° 0123-2019-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo disponible para pasajes y viáticos;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 1297-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, informa que se cuenta con crédito presupuestario de S/ 200.00 para otorgar bolsa de viaje al servidor Samuel Panduro Saboya. Recordando que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4616-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:


1° **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, en vías de regularización, del 29 al 31 de mayo de 2019, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación y al conductor SAMUEL PANDURO SABOYA, del vehículo EAB 674, que se **AUTORIZA** su uso para el traslado a la localidad de Huacrachuco; para lo cual se les **OTORGA, a cada uno**, viáticos (23.21.22) por tres (03) días, más una bolsa de viaje (2.3.2.7.11.99) al conductor de S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 24 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


CPC MANUEL AUGUSTO SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)



Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRIInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-URH-Egresos-SUE/CPC Manuel Augusto Silva Martínez